

Quensian en el estado de su nombramiento y Resu-
do todo el tpo del Intendente de su mi-
sura que llegue el caso de su nombramiento
no como Con responde para dar su Res^a en
mediante presentarse la escritura de su
lata Res^a con Antecedentes y demas
de su tpo, en otra Certificacion de su
quando llegue el caso, y que conste a el tpo
dar su Res^a, así el Intendente como
propiedad y demas Minors comprendidos
presente es. Resp. luego que este concluso
la actual ponga testimo de este auto en
el se Ayuntamiento, para que este Inten-
dente en los libros Capitulares, y que
conste en la Res^a Considera, y el Inten-
dente el dho testimo ponga fee en estos autos
el Intendente es. Resp. y presente así lo pro-
a firmó en su nombre de que doy fee. Dho. Inten-

Antonio de Barroquero = Diego Perez Muñoz
Valiente y Verdadero este trad. y Concorda con el
original que queda en los originales de la Res^a
de su nombramiento de que doy fee y que me limito
y Consta en la dho mandado en dho auto
Dho Diego Perez Muñoz v. de ley no v. y
Dho A. Const. Doy el que digo y firmo
en la Villa de Carabaca a quinze dias del mes de
de mill seiscientos quarenta y seis

Diego Perez Muñoz
Doy el que digo y firmo

